



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3210/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA N° 3210/2024

VISTO:

El Mensaje N° 049/2024 y,

CONSIDERANDO:

La firma del Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Tostado, en el marco del Programa de Promoción Social Nutricional (PROSONUT) – Subprograma Comedores Infantiles Integrales, de acuerdo al Expediente N° 01501-0123278-4;

Que, la transferencia sin reintegro es por el monto de Pesos Un millón ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos veintisiete con 10/100 (\$1.853.627,10) mensuales, por el período de 01-03-2024 al 31-08-2024 para la prestación de asistencia alimentaria para 758 niños y niñas mediante el servicio de (almuerzo) en comedor y/o 397 niños y niñas mediante el servicio (Merienda) en copa de leche, en el marco del Programa de Promoción Social Nutricional – Subprograma Comedores Infantiles Integrales.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial. N° 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorízase al Intendente de la Municipalidad de Tostado, Sr. Andrés Cagliero, D.N.I. N° 27.359.534, a suscribir convenio y/o acta acuerdo y/o toda documentación necesaria con el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por la Sra. Silvia Daniela Diez, D.N.I. N° 22.511.404, en su carácter de Directora Provincial de Seguridad Alimentaria, en el marco del Programa de Promoción Social Nutricional (PROSONUT) – Subprograma Comedores Infantiles Integrales, de acuerdo al Expediente N° 01501-0123278-4.

ARTICULO 2°)- Facúltase al DEM a recibir, administrar e invertir los fondos a recibir de parte del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, cuya transferencia sin reintegro es por el monto de Pesos Un millón ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos veintisiete con 10/100 (\$1.853.627,10) mensuales, y/o la suma que en definitivamente se apruebe y/o sus modificaciones y/o ampliaciones y/o lo que en el futuro se otorguen.

ARTICULO 3°)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2024 los fondos provenientes del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, con sus actualizaciones y/o modificaciones y/o ampliaciones, si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 4°)- De Forma.

ARTÍCULO 5°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

1

CAROLINA CAROTT
SECRETARIA



RASHIDASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADA
Entró en Fecha: 16.1.24
N° 41283

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese
públicamente y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIA
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3210/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GUBIERNO de la
CIUDAD de TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró en Fecha: 16.05.24
N° 41.283.